

Categoría profesional	Sueldo base	Compl. mínimo pers. dedicac.	Lineal	Total	Quinquenio	Plus al puesto
Oficial de segunda	—	—	—	5.991	—	—
Oficial de primera	—	—	—	6.056	—	—
Personal subalterno						
Listero	17.246	6.057	5.098	28.401	1.090	2.034
Almacenero	17.084	5.441	5.098	27.623	1.054	3.712
Vigilante	16.402	5.606	5.098	27.106	1.030	4.230
Ordenanza	16.260	4.748	5.098	27.106	1.030	4.230
Portero	16.260	5.748	5.098	27.106	1.030	4.230
Conserje	17.352	6.217	5.098	28.667	1.103	2.668
Telefonista	16.260	5.748	5.098	27.106	1.030	4.230
Chófer de turismo	17.704	7.154	5.098	29.956	1.164	3.091
Chófer de camión	17.950	7.455	5.098	30.503	1.189	3.115
Personal administrativo						
Jefe de primera	22.526	12.817	5.098	40.441	1.654	—
Jefe de segunda	21.260	10.104	5.098	36.462	1.468	—
Oficial de primera	19.041	8.379	5.098	33.118	1.311	728
Oficial de segunda	18.514	6.223	5.098	29.835	1.157	2.642
Auxiliar	17.105	5.647	5.098	27.850	1.064	3.486
Viajante	19.641	5.624	5.098	30.363	1.182	3.483
Aspirante de diecisiete años	8.743	4.912	5.098	18.753	—	—
Aspirante de dieciséis años	8.743	4.164	5.098	18.005	—	—
Aspirante de quince años	5.512	5.482	5.098	16.092	—	—
Aspirante de catorce años	5.512	4.907	5.098	15.517	—	—

24128 *CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se dicta Laudo de Obligado Cumplimiento para la Empresa «Altos Hornos del Mediterráneo, S. A.».*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 199, de fecha 21 de agosto de 1978, páginas 19565 y 19566, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la antepenúltima línea del Visto, donde dice: «... segundo (Dirección de Construcción)», debe decir: «Sagunto (Dirección de Construcción)».

En el primer Resultando, cuarta línea, donde dice: «en su artículo 90», debe decir: «en su artículo 9.º». En la última línea, donde dice: «y 17.º», debe decir: «y 14.º». A continuación se ha omitido el siguiente párrafo, que debe decir, después del punto y seguido: «En el Convenio para el Centro de Madrid, los artículos 5.º, 6.º y 17.º».

En el segundo Considerando, última línea, donde dice: «... en el presente Laudo», debe decir: «... por el presente Laudo».

En el tercer Considerando, novena línea, donde dice: «... salarial de primas», debe decir: «... salarial de prima».

En el anexo I se contienen dos errores que influyen en la suma total, por lo que el texto del mismo es el siguiente:

ANEXO I

Conceptos e importes de masa salarial 1977 no incluidos en la declaración remitida a la Delegación de Hacienda.

	Pesetas
Complementos por jubilación	88.550.346
Aportaciones Empresa a Seguro Colectivo de Vida	14.415.780
Premios de Seguridad e Higiene	230.000
Premio a la constancia	5.918.000
Premio de sugerencias	77.000
Dietas	9.884.052
Retroactivo 1977 recalificaciones	6.500.000
Total	125.373.158

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

24129 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona,

Vía Layetana, número 45, 5.º, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: 35.149/75. Sección 3.ª AS/MC.
 Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.
 Origen de la línea: Línea alimentación E. T. 6.150.
 Final de la misma: E. T. 7.312. «Molins y Puigarnau»
 Término municipal a que afecta: Olesa de Montserrat.
 Tensión de servicio: 25 KV.
 Longitud en kilómetros: 0,471 de tendido aéreo.
 Conductor: Aluminio-acero, 74,37 milímetros cuadrados de sección.
 Estación transformadora: Uno de 800 KVA.; relación 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 31 de mayo de 1978.—El Delegado provincial.—3.463-D.

24130 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, 45, 5.º, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-32.394/77.
 Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.
 Origen de la línea: Línea a 24 KV. de E. T. 6.851 a E. T. 6.917.
 Final de la misma: Poste terminal aéreo-subterráneo.
 Término municipal a que afecta: Capellades.
 Tensión de servicio: 25 KV.
 Longitud: Nueve metros de tendido aéreo.
 Conductor: Aluminio-acero; 46,25 milímetros cuadrados de sección.
 Material de apoyos: Metálico.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/